



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud OMS, la obesidad es la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo, y se encuentra entre los diez factores de riesgo principales para la salud de las personas. Como es sabido, la salud no solo es la ausencia de enfermedad, sino el completo bienestar físico, mental y social de la gente. Sin embargo las condiciones de vida actual muchas veces impiden el buen desarrollo saludable de la mayoría de los individuos.

La obesidad es una enfermedad metabólica crónica, poligénica y de heterogeneidad fenotípica caracterizada por el almacenamiento en exceso de tejido adiposo en el organismo, a raíz de trastornos o alteraciones metabólicas acompañado por exceso de peso, cuya magnitud y distribución condicionan la salud psicofísica del individuo. El aumento del tejido adiposo en el hombre debe ser mayor al 25%, y en caso de la mujer más del 30%, con factores de riesgo que incrementan la mortalidad mórbida, como así también sus costos socioeconómicos. Según los especialistas, generalmente las posibles causas de la aparición de obesidad se asocian a tres factores: El genético, ya que es habitual que alguno o los dos progenitores sean obesos; la ingesta calórica, por comer más de lo que se consume, y por último el gasto energético, que en estos casos es sumamente escaso. A consecuencia de esto, dicha enfermedad se convierte en un factor de riesgo asociado a problemas cardiovasculares y respiratorios, hipertensión arterial, algunos tipos de cáncer, diabetes, várices, artrosis, alteraciones glandulares, y otros trastornos, todos ellos desordenes que deterioran el estado de salud de quienes la padecen. Se sabe que su tratamiento y atención médica conlleva un costo económico al que no todos pueden acceder, que implica, según los especialistas, alimentación adecuada, apoyo psicológico y actividad física.

Según datos de la OMS, más de 1.000 millones de personas adultas padecen sobrepeso y unos 300 millones son obesos. UNICEF estima que 2.000 millones de niños y adolescentes alrededor del todo el mundo tienen problemas de sobrepeso, constituyendo así un problema de salud pública de difícil solución, dado que la probabilidad de que se transformen en adultos obesos es alta. Sólo en EE.UU la obesidad y el sobrepeso alcanzan a un alarmante 65% de la población. En Europa, si bien las cifras son menores, la prevalencia de la obesidad aumentó entre un 10 y un 40% en apenas una década. En Inglaterra, por ejemplo, el 46% de los hombres y el 32% de las mujeres sufren sobrepeso, mientras que los porcentajes de obesidad son del 17 y 21% respectivamente.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Un informe presentado en mayo del año pasado en Londres por la International Obesity Task Force (IOFT), señala que de los 155 millones de niños en edad escolar cuyo peso corporal excede los límites considerados saludables, entre 30 y 45 millones son obesos, lo que representa entre el 2 y el 3% de los niños de 5 a 17 millones en todo el mundo.

En la Argentina, la situación es preocupante. Se calcula que el 20% de la población infantil tiene sobrepeso -el 5% padece obesidad- y los resultados de este exceso de grasa corporal ya comienzan a dejarse ver. Como señalan especialistas en nutrición pediátrica, el 60% de estos chicos sufre algún problema metabólico, como hipertensión, hiperinsulinemia o dislipemia. Existen además, alrededor de 300.000 hiper obesos, que son aquellas personas que sobrepasan los 140 kilos, según cifras de la asociación Anónima Lucha Contra la Obesidad ALCO.

Queda claro con estos datos que no solamente es el derecho a la salud -contemplado en el artículo 42 de la Constitución Nacional- el que está en juego. También lo está el derecho a la igualdad establecido en el artículo 16 de la Carta Magna, ya que son escasas las posibilidades que buena parte de la población tiene para hacer un tratamiento adecuado en pos de atender los problemas ocasionados por la obesidad, puesto que este tipo de procedimientos son sumamente costosos.

La obesidad debería ser una prioridad dentro del sistema de atención hospitalario de carácter público, sea del ámbito nacional, provincial o municipal, puesto que la OMS la considera una enfermedad. Esto sucede, por ejemplo, en Brasil, pero no así en nuestro país, donde aún no es incluida dentro del Plan Médico Obligatorio PMO, o del Plan Médico Obligatorio de Emergencia PMOE, razón por la que la mayor parte de los enfermos no pueden recibir tratamiento con cobertura por parte de obras sociales o prepagas.

En el Congreso de la Nación existen varios Proyectos de Ley vigentes para tratar la obesidad como patología de interés. Las iniciativas proponen considerar a la obesidad una enfermedad y por lo tanto, obligar a las obras sociales y prepagas a cubrir la prevención, diagnóstico y tratamiento de la patología. Las iniciativas causan rechazo en las prepagas, que aseguran que no podrán afrontar los costos de incluir estos tratamientos en el PMO, o el PMOE.

La obesidad debe adquirir un carácter de política pública, lo que resultaría en una adecuada prevención y/o posible tratamiento de la enfermedad. La calidad de vida de muchos ciudadanos requiere de la debida acción gubernamental para que la salud y la igualdad entre las personas sea plena.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autor:** Susana Josefina Holgado

**Firmante:** Adrián Torres



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, que vería con agrado la incorporación al Programa Médico Obligatorio de Emergencia PMOE, y al Programa Médico Obligatorio PMO definitivo que lo sustituya, a la obesidad como enfermedad, y su tratamiento como prestación básica esencial garantizada por parte de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

**Artículo 2°.-** De forma.